

DALC.DPWC.249.2021

Callao, 13 de agosto de 2021

Señor
FRANCO CALDEIRA RODRIGUEZ
Presente. –

Referencia: Expediente N° 071-2021-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Con fecha 5 de agosto de 2021 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 4 de agosto de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. publicado en nuestra página web <https://www.dpworldcallao.com.pe>

Dado que no se ha cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado, procedemos a declarar inadmisibile el reclamo y disponiendo su archivamiento.

Atentamente,


Francisco Roman Ortiz
Apoderado